



CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACIÓN EN PLAZO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO BAL-29-065-2015, EN LO SUCESIVO "EL CONTRATO PRINCIPAL", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA, REPRESENTADA POR EL ARQ. JOSÉ ANTONIO MARIO SANDOVAL AHUACTZIN EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DOMINARÁ "EL ITIFE", Y POR LA OTRA, LA EMPRESA FELIX TORRES GONZALEZ, REPRESENTADA POR FELIX TORRES GONZALEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA", Y DE FORMA CONJUNTA "AMBAS PARTES", DE ACUERDO CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

PRIMERO. CON FECHA **VEINTICUATRO DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE**, AMBAS PARTES CELEBRARON EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO **BAL-29-065-2015**, RESPECTO A LA OBRA DETERMINADA SIGUIENTE:

CÓDIGO	NIVEL	NOMBRE	UBICACIÓN	DESCRIPCION
PGO-013-2015	SECUNDARIA TECNICA	ESC.SEC.TEC.NO. 38 de Aportaciones Múltiples para Entidades Federativas y Municipios Educativa Básica 2015"	HUEYOTLIPAN, PONDIPAN	SECUNDARIA TECNICA NO. 38 UNION Y PROGRESO, HUEYOTLIPAN EDIFICIO" G " AULA 8 X 12 M. ESTRUCTURA REGIONAL AISLADA Y OBRA EXTERIOR

EL ORIGEN DE LOS RECURSOS PARA CUBRIR LAS EROGACIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO PROVIENEN DEL PROGRAMA: **RAMO 33, FONDO V. APORTACIONES MULTIPLES, COMPONENTE II INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BASICA 2015.**

SEGUNDO. QUE EL PLAZO DE EJECUCIÓN ESTIPULADO EN EL CONTRATO PRINCIPAL, FUE ESTABLECIDO EN UN PERIODO DE 105 (CIENTO CINCO) DIAS NATURALES, TENIENDO COMO FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS EL SEIS DE JULIO DE DOS MIL QUINCE Y FECHA DE TERMINACIÓN EL DIA DIECIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE.

TERCERO.- EN RAZÓN DE QUE SE PRESENTARON CAUSAS NO IMPUTABLES AL CONTRATISTA Y NO SE REALIZAN VARIACIONES SUSTANCIALES AL PROYECTO ORIGINAL, SE DETERMINO AMPLIAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO REFERIDO.





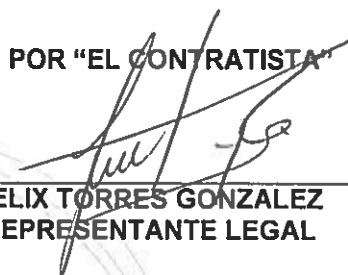
CUARTA. "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A EJECUTAR LOS TRABAJOS CONTRATADOS Y CUMPLIR EN TIEMPO Y FORMA LA REALIZACIÓN DE LOS MISMOS DENTRO DEL PERIODO COMPRENDIDO EN EL CONTRATO PRINCIPAL Y EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, EN CASO CONTRARIO SE APLICARAN LAS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO PREVISTAS EN EL CONTRATO PRINCIPAL.

QUINTA CON EXCEPCIÓN A LO EXPRESAMENTE CELEBRADO EN EL PRESENTE CONVENIO AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE SE REGIRAN CON TODAS Y CADA UNA DE LAS CLAUSULAS DE EL CONTRATO PRINCIPAL.

SEXTA PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, AMBAS PARTE SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES LOCALES DE LA CIUDAD DE TLAXCALA, TLAXCALA; POR TAL RAZON, RENUNCIAN AL FUERO QUE POR SU RAZON DE SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA PUDIERA CORRESPONDERLES.

EL PRESENTE CONVENIO SE FIRMA EN LA CIUDAD DE TLAXCALA, A **VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE**, MANIFESTANDO AMBAS PARTES ESTAR CONFORMES Y BIEN ENTERADAS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO CONTIENE.

POR "EL CONTRATISTA"



FELIX TORRES GONZALEZ
REPRESENTANTE LEGAL

POR "EL ITIFE"



JOSÉ ANTONIO MARIO SANDOVAL
AHUATZIN
DIRECTOR GENERAL

"Operado con Fondo de Aportaciones Múltiples Ramo 33.
Aportaciones Federales por Entidades Federativas y Municipios
Fondo de Infraestructura Educativa Básica 2015"

